



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.99
4 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 88 del programa

DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/46/L.54

Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/191 de 21 de diciembre de 1990, relativa al desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo, y otras resoluciones anteriores sobre el mismo tema,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3 de 1° de mayo de 1990, donde figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199 de 21 de diciembre de 1990, donde figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando también que el ser humano es el centro de todas las actividades de desarrollo y que el desarrollo de los recursos humanos es el medio esencial para alcanzar los objetivos del desarrollo económico y social,

Reafirmando además que el desarrollo de los recursos humanos debe contribuir al desarrollo humano total, para aumentar las posibilidades de realización personal y el logro de las aspiraciones humanas,

Reconociendo que la promoción de un crecimiento económico más equitativo y una mayor participación en el desarrollo darán por resultado niveles cualitativamente superiores de desarrollo de los recursos humanos,

Subrayando la necesidad de integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias amplias para el desarrollo humano,

Observando que, si bien los programas de estabilización y ajuste estructural están destinados a promover el crecimiento y desarrollo económicos, algunos elementos de esos programas pueden llegar a tener un efecto negativo sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que a los gobiernos de los países en desarrollo incumbe la responsabilidad primera de definir y ejecutar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando también que para fortalecer el desarrollo humano en los países en desarrollo es imprescindible un medio económico internacional favorable,

Destacando además la importancia que reviste la cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales para desarrollar los recursos humanos en los países en desarrollo y que la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, incluida la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, puede desempeñar una valiosa función en esta materia,

Poniendo de relieve la necesidad de que los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas continúen asignando prioridad al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo 1/;
2. Pone de relieve que para desarrollar los recursos humanos es preciso adoptar un método general, bien concebido e integrado, teniendo en cuenta sectores fundamentales como la población, la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la educación y la capacitación, así como la necesidad de crear mayores oportunidades de empleo, en un medio que garantice oportunidades de libertad política, participación popular, el respeto de los derechos humanos, la justicia y la igualdad, todo lo cual es esencial para dejar al ser humano en mejores condiciones de hacer frente a la tarea que impone el desarrollo;
3. Pone de relieve también la importancia vital del fortalecimiento de la capacidad nacional a los efectos del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que intensifique sus actividades para apoyar las que realizan los países a ese respecto;

4. Subraya además la importancia vital que reviste la adopción y ejecución de políticas nacionales apropiadas para fomentar el desarrollo de los recursos humanos mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos, teniendo debidamente en cuenta la importancia de los programas de enseñanza elemental y de atención primaria de la salud;

5. Destaca la importancia del apoyo internacional a las actividades nacionales y a los programas regionales para el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo y la necesidad de incrementar las corrientes de recursos destinados a los países en desarrollo para esas actividades mediante, entre otras cosas, el mejoramiento del clima económico internacional;

6. Exhorta a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de la Naciones Unidas a que coordinen sus actividades en apoyo de los programas, las prioridades y las actividades en los planos nacional y regional en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos mediante, entre otras cosas, su política de diálogo, la asignación de recursos y el fortalecimiento de la base de datos para la planificación y supervisión, así como mediante objetivos cualitativos y cuantitativos apropiados y mensurables para el desarrollo de los recursos humanos;

7. Decide mantener en constante examen los progresos realizados en el desarrollo de los recursos humanos, en particular durante su examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y, en ese sentido, pide al Secretario General que incluya en su informe sobre la aplicación de la Estrategia un análisis del desarrollo de los recursos humanos;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, incluidas propuestas concretas de acción para aumentar la coordinación entre organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas al desarrollo de los recursos humanos y para supervisar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los objetivos de desarrollo de los recursos humanos;

9. Pide también al Secretario General que, en consulta con los órganos correspondientes, incluya en su informe recomendaciones que ayuden a mitigar los posibles efectos nocivos de los programas de estabilización y ajuste estructural sobre el desarrollo de los recursos humanos, con miras a que las políticas nacionales sean más favorables al desarrollo de los recursos humanos;

10. Decide incluir en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Desarrollo de los recursos humanos".

